

1667-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. -

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró el día cuatro de junio de dos mil diecisiete, las asambleas distritales en el cantón LOS CHILES de la provincia de ALAJUELA, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN LOS CHILES

DISTRITO LOS CHILES

No procede el nombramiento de Grettel Tatiana Trejos Vargas, “113240530” designada, como delegada territorial, en virtud de que el número de cédula de identidad aportado no coincide con el nombre y apellidos de la misma; razón por la cual el partido político deberá aclarar al respecto.

DISTRITO CAÑO NEGRO

Mediante certificación del TEI presentada ante este organismo electoral el doce de julio de los corrientes, el partido político designó cinco delegados territoriales, mismos que no cumplían con el principio de inscripción electoral.

Posteriormente, mediante oficio TEI-RE-019-2017 de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete, la agrupación política designa nuevamente los cinco delegados territoriales debido a que se había producido un error material en la primera designación.

Se deniega el nombramiento de Rolando Eugenio Salas Rodriguez, cédula de identidad número 203650971, designado como tesorero suplente, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como presidente suplente en el cantón de Nandayure con el partido Acción Naranjeña (resolución 124-DRPP-2015 de las doce horas diez minutos del catorce de agosto de dos mil quince). Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o una nueva designación.

DISTRITO EL AMPARO

Se deniega el nombramiento de Gloria Marvita Gatjens Sánchez, cédula de identidad número 602040333, designada como delegada territorial, por presentar doble militancia al encontrarse acreditado como secretaria propietaria y delegada territorial en el cantón de Los Chiles con el partido Restauración Nacional mediante resolución 227-DRPP-2017 las diez horas siete minutos del seis de marzo de dos mil diecisiete. Dicha inconsistencia podrá ser subsanada mediante la presentación de la carta de renuncia al puesto antes citado con el recibido por parte de la agrupación política, si así lo desea o mediante una nueva designación.

DISTRITO SAN JORGE

Mediante certificación del Tribunal de Elecciones Internas del partido, presento ante este organismo electoral el doce de julio de los corrientes el acta de asamblea del distrito San Jorge, la cual indica que se designó cinco delegados territoriales, los cuales cumplían con los requisitos de ley para su nombramiento.

Posteriormente, mediante oficio TEI-RE-020-2017 de fecha dieciocho de julio de los corrientes, se adjunta la resolución No 106 de las veinte horas con veinte minutos del diecisiete de julio dos mil diecisiete, en el cual la agrupación política realiza la sustitución de dos delegados territoriales debido a que se había producido un error material en la primera designación.

Se sustituye a Vilma Elena Taleno Rodriguez, cédula de identidad 206130851, del puesto de delegada territorial, y en su lugar se incluye a Edith Sandoval Rodriguez, cedula de identidad 204990461.

Se sustituye a Luis Angel Corella Lizano, cédula de identidad 202960716, del puesto de delegado territorial, y en su lugar se incluye a Ligia María Monjerrez Arauz, cédula de identidad 205820650. La estructura quedará conformada según se indica:

DISTRITO SAN JORGE

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205820650	LIGIA MARIA MONJERREZ ARAUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
601051220	OSCAR RODRIGUEZ DURAN	SECRETARIO PROPIETARIO
205710576	FRANCISCO SANDOVAL RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
601270585	MARGARITA ANITA GONZALEZ ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206390087	RUTH MELANIA SOLANO PICHARDO	SECRETARIO SUPLENTE
205460740	PEDRO JOSE TORRENTES BUSTOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
206340037	EDUARDO QUIROS JARQUIN	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204550852	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ ELIZONDO	TERRITORIAL
601051220	OSCAR RODRIGUEZ DURAN	TERRITORIAL
600740363	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DURAN	TERRITORIAL
204990461	EDITH SANDOVAL RODRIGUEZ	TERRITORIAL
205820650	LIGIA MARIA MONJERREZ ARAUZ	TERRITORIAL

En virtud de lo expuesto, el partido Unidad Social Cristiana deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de Los Chiles, Caño Negro y El Amparo del cantón de Los Chiles de la provincia de Alajuela.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realicen las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados

dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C: Expediente 103819-1983, Partido Unidad Social Cristiana.

Ref., No.: 8577, 8805, 8806, 8869-2017